

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO A EMPRESA MENDOZA PUBLICIDAD LTDA, POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 18 ENE. 2011

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 y 622/2010.

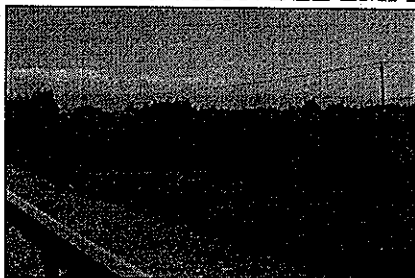
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud con fecha 04 de enero del 2011, de la empresa MENDOZA PUBLICIDAD LTDA, por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento letrero publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis de la ubicación exacta del mismo.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 339
(EXENTO)

1. **AUTORIZASE** a la empresa "MENDOZA PUBLICIDAD LTDA.", el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO

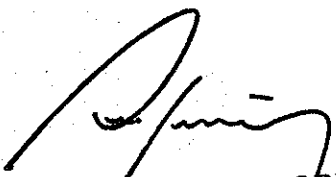


CODIGO	:	S/C
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Acceso Sur a Santiago
ROL	:	R-79
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	27.400
DIMENSIONES	:	4X12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo San Pedro
PROPIETARIO	:	Andrea Espinoza Dalenz
TEXTO DEL LETRERO	:	PROYECTO INMOBILIARIO
PERIODO VIGENCIA	:	enero 2012

2/

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa MENDOZA PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado por el presente documento en Ruta Acceso Sur a Santiago, Km. 27.400, **ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS B. MUÑOZ FLORES
CONSTRUCTOR CIVIL
Director Regional de Vialidad (S)
REGION METROPOLITANA


PQM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. Mendoza Publicidad Ltda.
Segunda Avenida 1269 San Miguel, Santiago-Chile.
Fono: .02-3594687
- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
- Archivo DRVM.
- 14/01/2011

PROCESO N° 4471509 /